

ANEXO II

Escala O. I. T.	Pesetas/hora				Peón
	Oficial primera	Oficial segunda	Oficial tercera	Especia- lista	
100	0,0	0,0	0,0	0,0	0,0
101	3,0	2,9	2,8	2,7	2,6
102	6,0	5,7	5,5	5,4	5,2
103	9,0	8,6	8,3	8,1	7,8
104	11,9	11,4	11,0	10,8	10,4
105	14,9	14,3	13,8	13,6	13,0
106	17,9	17,1	16,5	16,3	15,6
107	20,9	20,0	19,3	19,0	18,1
108	23,9	22,8	22,0	21,7	20,7
109	26,9	25,7	24,8	24,4	23,3
110	29,8	28,6	27,5	27,1	25,9
111	32,8	31,4	30,3	29,8	28,5
112	35,8	34,3	33,0	32,5	31,1
113	38,7	37,1	35,7	35,3	33,7
114	41,7	40,0	38,5	38,0	36,2
115	44,7	42,8	41,2	40,7	38,8
116	47,7	45,7	44,0	43,4	41,4
117	50,7	48,5	46,7	46,1	44,0
117,5	52,2	49,9	48,1	47,5	45,3
118	52,5	50,2	48,4	47,8	45,6
119	53,1	50,8	48,9	48,3	46,1
120	53,7	51,4	49,5	48,8	46,6
121	54,3	52,0	50,0	49,4	47,1
122	54,9	52,5	50,6	49,9	47,6
123	55,5	53,1	51,1	50,5	48,1
124	56,0	53,7	51,7	51,0	48,7
125	56,6	54,3	52,2	51,6	49,2
126	57,2	54,8	52,8	52,1	49,7
127	57,8	55,4	53,4	52,6	50,2
128	58,4	56,0	53,9	53,2	50,7
129	59,0	56,6	54,5	53,7	51,2
130	59,6	57,1	55,0	54,3	51,8
131	61,1	58,5	56,3	55,6	53,0
132	62,5	59,9	57,7	56,9	54,3
133	63,9	61,3	59,0	58,2	55,5
134	65,4	62,8	60,3	59,5	56,8
135	66,8	64,0	61,6	60,8	58,0
136	68,2	65,4	63,0	62,1	59,3
137	69,6	66,8	64,3	63,4	60,5
138	71,7	68,1	65,6	64,7	61,8
139	72,5	69,5	66,9	66,0	63,0
140	73,9	70,9	68,3	67,3	64,3

Leído el texto del Convenio, queda aprobado por los abajo firmantes en la representación que ostentan, si bien a petición de la representación social se aclara el sentido de los artículos que a continuación se detallan en la forma que asimismo se expresa:

Art. 11. Se aclara que el tránsito de aquellos trabajadores en cuyos puestos de trabajo aún no se hayan confeccionado las tablas correspondientes al sistema 100/140, se cronometrará o se elaborará la fórmula técnica correspondiente en el plazo de un mes. El incumplimiento de este compromiso por parte de la Empresa motivaría la reunión de la Comisión Paritaria aun cuando no estuviera homologado el Convenio, para examinar específicamente esta cuestión.

Art. 12. Respecto al Centro de Madera de Valencia, para las tareas realizadas por trabajadores a control directo y durante la actual situación coyuntural, los trabajos que no respondan a un control directo se aplicarán con preferencia los códigos de pago 01 al 07, admitidos en las demás factorías y si no son aplicables, el pago será el correspondiente a la actividad 117,5 puntos, concesión que se formula teniendo en cuenta que la situación actual del Centro de Madera no podrá durar más de tres o cuatro meses.

Art. 14. Se considerará como tiempo efectivamente trabajado el perdido por accidente de trabajo o enfermedad común.

En Madrid, siendo las veintitrés cuarenta horas del día 27 de febrero de 1979.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

15406

ORDEN de 10 de mayo de 1979 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria en el recurso contencioso-administrativo número 24/77, promovido por «Eléctrica Maspalomas, Sociedad Anónima», contra denegación presunta, por silencio administrativo, de este Ministerio.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo número 24/77, interpuesto por «Eléctrica Maspalomas, S. A.», contra denegación presunta, por silencio administrativo se ha dictado con fecha 22 de febrero de 1978, por la Audiencia Territorial de Las Palmas de Gran Canaria, sentencia, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Daniel Cabrera Carreras, en representación de la Entidad "Eléctrica Maspalomas, S. A.", contra el acto de desestimación presunta del recurso de alzada formulado ante la Dirección General de Energía que se menciona en el primer resultando, por tener por objeto actos no susceptibles de impugnación conforme al apartado c) del artículo 82 de la Ley Jurisdiccional, sin entrar, en consecuencia, a conocer del fondo del asunto; todo ello sin hacer especial imposición de costas.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio, en cumplimiento de lo prevenido en la Ley de 27 de diciembre de 1956, ha tenido a bien disponer que se cumpla en sus propios términos la referida sentencia y se publique el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 10 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, José Enrique García-Roméu Fleita.

Ilmo. Sr. Subsecretario de este Departamento.

15407

ORDEN de 17 de mayo de 1979 por la que se cancela la inscripción de la «Unión Española de Fabricantes de Papel y Cartón, S. A.», en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial.

Ilmo. Sr.: Como resultado del expediente instruido y a propuesta de la Dirección General de Promoción Industrial y Tecnología,

Este Ministerio ha dispuesto, a petición de la propia empresa, la cancelación de la inscripción en el Registro de Empresas Consultoras y de Ingeniería Industrial, creado por Decreto 617/1968, de 4 de abril, de la «Unión Española de Fabricantes de Papel y Cartón, S. A.», que se efectuó por Orden ministerial de 21 de marzo de 1973.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1979.—P. D., el Subsecretario, José Enrique García-Roméu Fleita.

Ilmo. Sr. Director general de Promoción Industrial y Tecnología.

15408

RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la ampliación de la subestación transformadora denominada «Montearenas».

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en León a instancia de la «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», con domicilio en Madrid, calle Velázquez, números 132, solicitando autorización para ampliar una subestación transformadora de energía, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Empresa Nacional de Electricidad, S. A.», la ampliación de la subestación transformadora denominada «Montearenas», situada en el término municipal de Ponferrada (León), junto al punto kilométrico 383 de la carretera N-VI, autorizada por esta Direc-

ción General por resoluciones de fecha 11 de junio de 1968, su establecimiento, y de 18 de abril de 1977 y 17 de enero de 1979, sucesivas ampliaciones.

La ampliación consistirá en instalar en la sección de 400 KV.:

a) Una segunda posición de acoplamiento y transferencia, prolongando las barras principales con un nuevo módulo, tanto al este como al oeste, incluyendo cuatro seccionadores tripolares, un disyuntor tripolar, tres transformadores de intensidad y prolongación de las barras.

b) Una instalación de seccionamiento longitudinal de barras en las barras principales.

c) Una instalación de puesta a tierra de las barras principales.

Asimismo, en la sección de 220 KV, se instalarán tres nuevas posiciones de salida de línea denominadas «La Mudarra» (pos. 27), «Cornatel» (pos. 26) y «La Lomba» (pos. 23), incluyendo cada una cuatro seccionadores tripolares rotativos, un disyuntor tripolar de aire comprimido, tres transformadores de intensidad y tres divisores de tensión capacitivos.

También se instalarán: Poteción diferencial en las barras, tanto de 400 KV, como de 220 KV; relé de distancia estático en las salidas de 400 KV, denominadas «La Lomba», «Puentes 1», «Puentes 2», «Mudarra II-1», y «Mudarra II-2», así como prolongación de la red de tierras y material de medida.

Las características de las nuevas instalaciones serán idénticas a las ya instaladas.

La finalidad de la instalación es dar mayor versatilidad a la subestación, permitiendo reparaciones y mantenimiento en mejores condiciones.

Lo que digo a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 8 de mayo de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en León.

15409 RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la modificación de entrada y salida de la línea aérea denominada «Alonsotegui-Larrasquitu II».

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Vizcaya a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Cardenal Gardoqui, número 8, solicitando autorización para modificar una línea de transporte de energía eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la modificación en la línea eléctrica aérea denominada «Alonsotegui-Larrasquitu II», aprobada por orden número 6.477 de la Comandancia General de Artillería del Cuartel General del Generalísimo de fecha 17 de agosto de 1937, derivada de la denominada «Basauri-Larrasquitu I» y actualmente en funcionamiento, constituida por la sustitución de los apoyos número 17 hasta el entronque con la línea; se establecerán tres nuevos apoyos con una longitud de 1.053 metros y final en la subestación de Larrasquitu.

Las características de la línea serán las mismas de la actualmente en funcionamiento.

La finalidad de la modificación es dar mayor versatilidad al suministro de la línea al acceder a la subestación de «Larrasquitu», independizándola de la línea «Basauri-Larrasquitu».

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 17 de mayo de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Vizcaya.

15410 RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica que se cita, denominada «Puente de San Miguel», en Santander.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Santander, a instancia de «Electra de Viesgo, Sociedad Anónima», con domicilio en Santander, calle de Medio, número 12, solicitando autorización para ampliación de subestación transformadora de energía eléctrica, y cumplidos los trámites ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a «Electra de Viesgo, S. A.», el establecimiento de una ampliación de la subestación transformadora de energía eléctrica denominada «Puente de San Miguel», propiedad de la empresa peticionaria, actualmente en funcionamiento, situada en el término municipal de Torrelavega (Santander), y con diversas ampliaciones aprobadas por resoluciones de fechas 23 de marzo de 1943, 8 de abril de 1953 y 24 de abril de 1959.

La ampliación consistirá en el montaje de dos transformadores de relación 220/55 KV, y 150 MVA, de potencia cada uno, dos transformadores de relación 55/12 KV, y 30 MVA, de potencia cada uno, el aparellaje de maniobra y protección correspondientes a los transformadores, una posición de salida para la línea de 220 KV, de tensión, «Siero II»; tres posiciones de salida para las líneas aéreas a 55 KV, de tensión denominadas «Corrales», «Ramales» y «Torina», y las reformas complementarias para acoplamiento con las instalaciones anteriores.

La finalidad de las instalaciones es conseguir mayor flexibilidad en las líneas de transporte y cubrir los suministros de demanda de energía eléctrica en la zona de distribución.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación del proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, debiendo solicitarse la indicada aprobación en un plazo máximo de seis meses. Caso de no ser factible lo anteriormente expuesto, se procederá por el peticionario de la autorización a cumplimentar lo que para concesión de prórrogas se ordena en el capítulo IV del Decreto 1775/1967, de 22 de julio.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Santander.

15411 RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la modificación de la línea aérea a 380 KV, denominada «Villarino-Tordesillas».

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Salamanca, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para modificar una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y Ley de 24 de noviembre de 1939,

Esta Dirección General de la Energía, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto autorizar a «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», la modificación de la línea de transporte de energía eléctrica a 380 KV, de tensión nominal, denominada «Villarino-Tordesillas», autorizada por Resolución de esta Dirección General de fecha 9 de febrero de 1974 y aprobado su proyecto de ejecución por Resolución de fecha 8 de noviembre de 1977.

La modificación consistirá en la sustitución del conductor proyectado por otro de aluminio-acero tipo «duplex», de 546,1 milímetros cuadrados, manteniendo el resto de características de la línea, y la supresión del conductor de proyección en las líneas sobre las que vuela en el tramo afectado. La modificación afectará al tendido entre los apoyos números 1 a 3 y la entrada en la S. T. «Villarino».

La finalidad de la modificación es facilitar el tendido de la línea con menor perjuicio a su vez en las líneas que sobrevuela en este tramo.

Lo que comunico a V. S.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de mayo de 1979.—El Director general, Ramón Leonato Marsal.

Sr. Delegado provincial del Ministerio de Industria y Energía en Salamanca.

15412 RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza la modificación de la línea 380 KV., denominada «Villarino-Ichaso» y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.

Visto el expediente incoado en la Delegación Provincial de este Ministerio en Guipúzcoa, a instancia de «Hidroeléctrica Ibérica Iberduero, S. A.», con domicilio en Bilbao, calle Gardoqui, número 8, solicitando autorización para modificar una línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concreto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el capítulo